

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 785/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por D.ª María Josefa Escuder Montero de Espinosa, contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 785/2000 promovido por D.ª Josefa Escuder Montero de Espinosa contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz dictada en expediente H-138/00 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 789/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por D.ª María Josefa Escuder Montero de Espinosa, contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 789/2000 promovido por D.ª Josefa Escuder Montero de Espinosa contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz dictada en expediente H-147/00 imponiendo san-

ción económica por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de enero de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 15 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

En el Recurso Contencioso-Administrativo seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 467 de 2000, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de D. Francisco González Moreno, contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente recaída en el expediente administrativo sancionador n.º BP 99/0000042, sancionando al recurrente por infracción de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 15 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 467 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal: